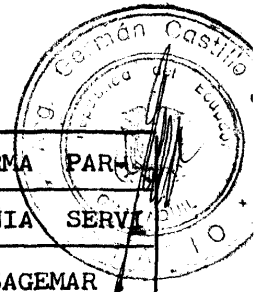


ESCRITURA NUMERO : 604/95

0000.2



CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PAR-
CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR
CUANTIA : \$ 10'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día primero de agosto de mil novecientos
noventa y cinco, ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
Cantón, comparece la compañía Servicios y A-
genciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR, represen-
tada por el señor Alberto Jesús Cárdenas Jara-
millo, quien declara ser ecuatoriano, ejecu-
tivo, casado y domiciliado en esta ciudad,
en su calidad de Gerente General, conforme lo
acredita con el nombramiento que se acompaña;
el compareciente es mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de co-
nocerlo doy fe.- Bien instruido en el obje-
to y resultados de esta escritura pública de
Creación del capital autorizado y Reforma Par-
cial de Estatuto, a cuyo otorgamiento concurre
con amplia y entera libertad, para que la
autorice me presenta la minuta que dice a-
sí: " Señor Notario: En el Registro Público
a su cargo extienda e incorpore la escritura
de CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA

rmby

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía

SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGE

MAR que se celebra al tenor de las cláu-

sulas siguientes : PRIMERA : COMPARECIENTE .-

Concurre al acto de celebración y suscrip-

ción de la presente escritura pública el

señor ALBERTO JESUS CARDENAS JARAMILLO en

su calidad de Gerente General y Representan-

te Legal de la compañía SERVICIOS Y AGEN-

CIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR y además au-

torizado por la Junta General Universal Ex-

traordinaria de Accionistas de la misma Com-

pañía celebrada el catorce de Julio de mil

novecientos noventa y cinco cuya copia cer-

tificada se adjunta para que sea agregada

como documento habilitante . SEGUNDA : ANTECE-

DENTES .- La compañía SERVICIOS Y AGENCIA-

MIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR se constituyó

en esta ciudad con un Capital Social de

Cinco millones de sucres mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Vigésimo

Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos

Díaz Casquete el veintinueve de Noviembre de

mil novecientos noventa y tres , aprobada

por la Intendencia de Compañías de Guayaquil

mediante Resolución número noventa y tres-

dos - uno - uno - cero cero cero tres tres

ocho uno de Diciembre veintiocho de mil nove-

000003



1 cientos noventa y tres , inscrita en el Regis-
2 tro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve
3 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.
4 TERCERA : RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .-
5 La Junta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la compañía SERVICIOS Y AGEN-
7 CIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR celebrada el
8 catorce de Julio de mil novecientos noventa
9 y cinco resolvió lo siguiente : Uno) Crear
10 el capital autorizado de la Compañía , el mis-
11 mo que se lo fija en la cantidad de Diez
12 millones de sucres ; Dos) Aprobar la reforma
13 parcial del Estatuto Social ; y , Tres) Au-
14 torizar al Gerente General y Representante Le-
15 gal de la Compañía para que realice todos
16 los trámites pertinentes para la legalización
17 y perfeccionamiento de la creación del capital
18 autorizado y de la reforma parcial del Esta-
19 tuto Social de la Compañía . CUARTA : CREA-
20 CION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ES-
21 TATUTO SOCIAL .- En cumplimiento de las Reso-
22 luciones adoptadas por la Junta General Uni-
23 versal Extraordinaria de Accionistas de la com-
24 pañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.
25 SAGEMAR del catorce de Julio de mil novecien-
26 tos noventa y cinco , el suscrito ALBERTO JE-
27 SUS CARDENAS JARAMILLO , Gerente General y Re-
28 presentante Legal de la indicada Compañía , au-

torizado como me encuentro por la Resolu-

ción que consta en la copia certificada del

Acta de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas antes referida , tengo a bien de-

clarar lo siguiente : Que de conformidad con

las Resoluciones indicadas en la cláusula an-

terior , celebro la presente escritura públi-

ca para declarar creado el capital autoriza-

do de la Compañía en la suma de Diez mi -

llones de sucres dividido en diez mil ac-

ciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una . Que igualmente declaro re-

formado los artículos Segundo , literal e);

Quinto ; y Vigésimo Séptimo del Estatuto de

la compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITI-

MOS S.A. SAGEMAR en la forma que consta en

la tantas veces mencionada Acta de Junta

General Universal Extraordinaria de Accionis-

tas del catorce de Julio de mil novecien-

tos noventa y cinco . QUINTA : RATIFICACION.

El compareciente acepta y se ratifica en

todas las cláusulas de la presente escritu-

ra. CONCLUSION . Agregue usted , señor Notario,

las demás cláusulas de estilo para la com-

pleta validez y firmeza de esta escritura,

inserte los documentos habilitantes adjuntos ,

esto es : la copia certificada del Acta de

Junta General Universal Extraordinaria de Ac-

0000.4

cionistas de la compañía, SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco el Nombramiento de Gerente General de dicha Compañía a favor del señor ALBERTO JESUS CARDENAS JARAMILLO ; y , finalmente obtenga la inscripción en el Registro respectivo . Firmado) Abogado Gustavo Arce Quimí . Registro número : mil ciento noventa " .- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .- En la ciudad de Guayaquil , a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco , a las diez horas , en la oficina número uno del noveno piso alto del edificio ubicado en la Avenida Diez de Agosto número ciento tres y Malecón, se reunieron los accionistas de la compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR, señores : abogado GUSTAVO ARCE QUIMI por sus propios derechos , propietario de dos mil quinientas acciones ; y , abogado XAVIER ARCE ITURRALDE por sus propios derechos , propietario

de dos mil quinientas acciones .- También

concorre el Comisario Principal de la Com-

pañía señorita Judith Rodríguez Vera .- Los

comparecientes han exhibido sus acciones to-

das las cuales son ordinarias y nominativas

y por un valor de un mil sucres cada una;

y , el Gerente General que actúa como Secre-

tario de la Junta ha formado la lista de

asistentes , anotando la clase y el valor de

las acciones presentadas y el número de vo-

tos que le corresponden .- Como de la misma

se desprende que se encuentra reunida la to-

talidad del capital suscrito y pagado , o

sea cinco mil acciones de un mil sucres ca-

da una , los accionistas unánimemente resuel-

ven reunirse en Junta General Extraordinaria

sin el requisito previo de la convocatoria

por periódico , estando además de común a-

cuerdo en tratar los siguientes puntos del

Orden del Día : Uno) conocer y resolver so-

bre la creación del capital autorizado de la

compañía ; Dos) conocer y resolver sobre

la reforma parcial del Estatuto Social ; y,

Tres) Autorizar al Gerente General para que

realice todos los trámites pertinentes para

la legalización y el perfeccionamiento de la

creación del capital autorizado y de la re-

forma parcial del Estatuto Social de la Com-

0000 5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pañía . Preside la Junta su titular señor Carlos Biggs López quien la declara válidamente instalada . Actúa de Secretario el Gerente General Alberto Cárdenas Jaramillo .- A continuación y entrando a conocer el primer punto del Orden del Día el Gerente General solicita la palabra para manifestar que de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías de Mayo de mil novecientos noventa y tres , se estableció la figura jurídica del capital autorizado para las compañías anónimas el cual debe realizarse con todas las formalidades legales , con la ventaja de que en lo sucesivo los aumentos de capitales hasta completar el autorizado no requerirán de esas formalidades , sino que bastará informar a la Superintendencia de Compañías .- Que por lo anotado considera que debe crearse el capital autorizado el cual no podrá exceder de dos veces el valor del capital suscrito de acuerdo con la Resolución número noventa y tres . uno . uno . tres . cero nueve de Agosto dieciséis de mil novecientos noventa y tres de la Superintendencia de Compañías .- De inmediato se entra a conocer el segundo punto del Orden del Día y el Gerente General de la Compañía expresa que además de la modificación que debe hacerse al Estatuto Social en el Artículo relativo al capital si es que se aprue-

1 ba lo mocionado en el primer punto del
2 Orden del Día , también propone que se
3 reformen los Artículos Segundo , literal
4 e) , y , Vigésimo Séptimo .- En el ca-
5 so del literal e) del Artículo Segundo,
6 para ampliar el objeto social de manera
7 que no solamente pueda adquirir sino tam-
8 bién dar en propiedad , arrendamiento o en
9 asociación barcos pesqueros y remolcadores
10 y otras naves , lo cual redundará en bene-
11 ficio para la compañía .- En lo que se
12 refiere al Artículo Vigésimo Séptimo , para
13 aclarar que los vocales suplentes actuarán
14 en caso de falta o ausencia de los prin-
15 cipales pero en el orden que hayan sido
16 designados , esto es que al Director Prin-
17 cipal que es al mismo tiempo el Presiden-
18 te del Directorio solo lo reemplazará su
19 Director Suplente ; al Director Principal
20 que es al mismo tiempo el Vicepresidente
21 solo lo reemplazará su Director Suplente ;
22 y así sucesivamente ; debiendo dejarse acla-
23 rado que en los dos casos mencionados como
24 ejemplo el reemplazo solo será sobre la
25 función de Director y más no en los cargos
26 de Presidente y Vicepresidente de dicho Or-
27 ganismo .- Acto seguido se entra a conocer
28 el tercer punto del Orden del Día y el

Presidente manifiesta que esta Junta debe autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales pertinentes para la consecución de los objetivos de esta Junta General.- Hasta aquí las exposiciones.- Los accionistas proceden a deliberar sobre los puntos planteados y la Junta General por unanimidad RESUELVE :Uno.)

Crear el capital autorizado de la Compañía el mismo que se lo fija en Diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Dos.-) Aprobar la reforma parcial del Estatuto Social cuyo texto de los artículos pertinentes es el siguiente : " El literal e) del ARTICULO SEGUNDO : dirá : Adquirir y dar en propiedad , en arrendamiento o en asociación , barcos pesqueros , remolcadores y otras naves .- El ARTICULO QUINTO : dirá : El capital de la Compañía se divide en suscrito y autorizado . El capital suscrito de la Compañía es de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones . El capital autorizado de la Compañía es de Diez millones de sucres representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una . El ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: dirá:El

Directorio estará formado por cinco vocales
o directores principales, incluidos entre ellos
el Presidente de la Compañía ,el Vicepresidente y
tres vocales o directores principales, quienes du-
rarán un año en sus funciones. La Junta General po-
drá elegir tantos vocales o directores suplentes
cuantos principales hubiere designado para con-
formar el Directorio . En caso de falta o
ausencia de los vocales o directores princi-
pales actuarán los suplentes en el orden que
hayan sido designados , esto es que al vocal
o director Principal que es al mismo tiempo
el Presidente del Directorio , sólo lo reem-
plazará su vocal o director suplente; al di-
rector o vocal principal que es al mismo
tiempo el Vicepresidente solo lo reemplazará su vo-
cal o director suplente; y así sucesivamente. Que-
da aclarado que en los dos casos mencionados como
ejemplo el reemplazo sólo será sobre la función de
vocal o director y más no en los cargos de Presi-
dente y Vicepresidente de dicho Organismo.-
El Gerente General de la compañía actuará
como Secretario del Directorio y tendrá voz
informativa dentro de ese Organismo y no vo-
to , excepto que al propio tiempo tenga el ca-
rácter de vocal o director de la Compañía".-
Hasta aquí la Reforma del Estatuto Social.-
Tres.-) Autorizar al Gerente General de la

Compañía para que realice todos los trámites
pertinentes para la legalización y perfecciona-
miento de la creación del capital autorizado y
de la reforma parcial del Estatuto Social de
la Compañía .- Copia certificada del Acta que
se elabore de esta Junta General servirá de
suficiente documento habilitante .- Finalmente
el Presidente de la Junta manifiesta que de
conformidad con el Reglamento expedido por la
Superintendencia de Compañías, los documentos
que deben incorporarse al expediente de esta
Junta son la lista de asistentes y la copia
certificada del acta de esta Sesión .- No ha-
biendo otro asunto que tratar y puesto que
se ha resuelto sobre cada uno de los puntos
del Orden del Día , se procede a elaborar el
acta respectiva , concediéndose un momento de
receso . Reinstalada la sesión con la concurren-
cia de las mismas personas se da lectura al
acta la cual es aprobada por unanimidad en to-
das sus partes , con lo que termina la Se-
sión firmando para constancia los asistentes .
Firmado) Carlos Biggs López , Presidente .- Firma-
do) Alberto Cárdenas Jaramillo , Gerente Gene-
ral - Secretario .- Firmado) Ab. Gustavo Arce
Quimí . - Firmado) Ab. Xavier Arce Iturralde .-
Firmado) Judith Rodríguez Verá , Comisario Prin-
cipal .- CERTIFICO que esta copia es igual al

original que reposa en los archivos de la

Compañía . Guayaquil, julio catorce de mil

novecientos noventa y cinco . Firmado) Al-

berto Cárdenas Jaramillo . Gerente General-

Secretario " .- NOMBRAMIENTO : " . Guayaquil ,

Diciembre veintinueve de mil novecientos no-

venta y tres . Señor ALBERTO JESUS CARDENAS

JARAMILLO . Ciudad . De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la

Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS

S.A. SAGEMAR , en su sesión celebrada el día

de hoy , tuvo el acuerdo de elegirlo a us-

ted GERENTE GENERAL de la misma por un pe-

ríodo de dos años , con las atribuciones cons-

tantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá

la representación legal , judicial y extra-

judicial de la Compañía . Los Estatutos Socia-

les de la Compañía constan en la Escritura Pú-

blica otorgada ante el Notario Vigésimo Pri-

mero del Cantón Guayaquil , abogado Marcos Díaz

Casquete , el veintinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y tres , la misma que ha

sido inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón, el veintinueve de Diciembre de

mil novecientos noventa y tres. Muy atentamen-

te . Firmado) Venus Patiño Vélez , Secretaria

de la Junta . Acepto el cargo de Gerente Ge-

neral de la Compañía Servicios y Agenciamientos
Marítimos S.A. SAGEMAR, para el cual he sido
elegido. Firmado) Roberto Jesús Cárdenas Jara-
millo. Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil
novecientos noventa y tres. En la presente fecha
queda inscrito este Nombramiento de Gerente Ge-
neral Folio cuarenta y dos mil treinta y cin-
co Registro Mercantil N° dieciseis mil setecien-
tos siete Repertorio N° treinta y un mil tres-
cientos ochenta y dos. Se archivan los com-
probantes de pago por los impuestos respecti-
vos. Guayaquil, treinta de diciembre de mil
novecientos noventa y tres. Firmado) Abogado
Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello ".
Leída que fue esta escritura pública, por mi
el Notario en alta voz, de principio a fin
al compareciente, éste la aprueba y la suscri-
be conmigo en unidad de acto. Doy fe.

1) *Manuel*

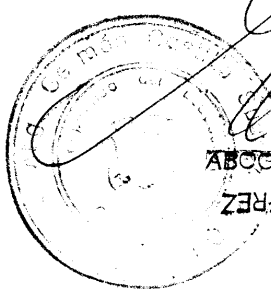
C.C. 0903820173

C.V. *Gerardo*

Alberto J. Cárdenas Jaramillo R.U.C. 0991276106001

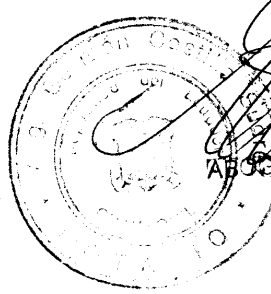
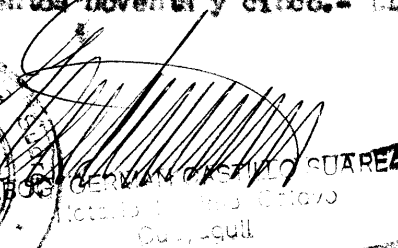
[Handwritten signatures]

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 604/95 de Creación del capital autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. Sagemar.



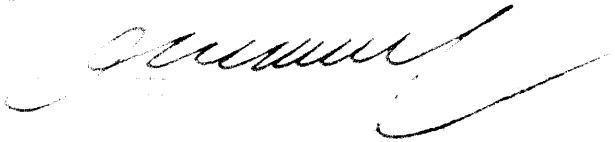
ABOG. GERARDO CASTILLO SUÁREZ
Notario Público, Octavo GOBY
Guayaquil

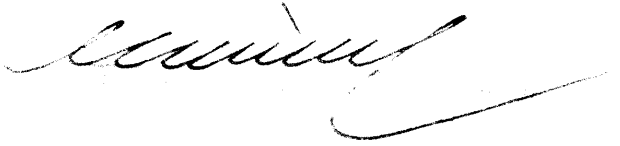
DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución RA 95-2-1-1-0005717, expedida el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Creación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-

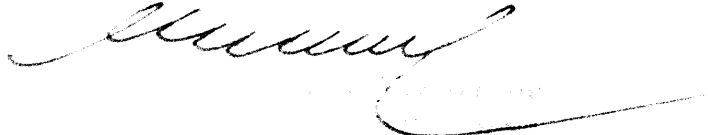


ABOG. GERARDO CASTILLO SUÁREZ
Notario Público, Octavo GOBY
Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orden-

de en la resolución NO 95-2-1-1-0005717, dictada el 20 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTOMATADO; Y RESPONSA DE ESTATUTOS de "SERVI - CIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR ", de fojas 56.452 a 56.465, número 18.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.277 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cin - co.- El Registrador Mercantil.-


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autentica - ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR".- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli - ca, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a foja 41.909 del Registro Mercantil de 1.993, al margen - de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Octubre de mil nove - cientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
M. MARCOS
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0005717, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Septiembre de 1995, se tomó nota de Creación de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A SAGEMAR., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1993.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



ADDE. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil